

**2430** *RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.691/1993, interpuesto por don Eloy Gascón Hernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 1.691/1993, interpuesto por don Eloy Gascón Hernández, contra Resolución de 26 de octubre de 1993 del Director general de Administración Penitenciaria, que desestimaba su solicitud de que le fueran abonadas desde el 1 de enero de 1989 la totalidad de los trienios que tiene reconocidos en la cuantía fijada para el grupo de clasificación A, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 22 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Gascón Hernández contra el acto antes expresado, declaramos tal acto conforme a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

**2431** *RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.014/1993, interpuesto por don Alejandro Zulueta Ortiz.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 1.014/1993, interpuesto por don Alejandro Zulueta Ortiz, contra la Resolución de 3 de marzo de 1993 por la que le impuso la sanción de apercibimiento como autor disciplinariamente responsable de una falta leve, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 20 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Zulueta Ortiz, contra la Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que le fue impuesta la sanción disciplinaria de apercibimiento, debemos declarar y declaramos que la citada Resolución es ajustada a Derecho, por lo que no hay lugar a dejar sin efecto la sanción impuesta, como autor de una falta leve, según pide en la formalización de la demanda; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

**2432** *RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso número 01/1.579/1991, interpuesto por don Laurentino Blanco Díez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 01/1.579/1991, interpuesto por don Laurentino Blanco Díez, contra la Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 25 de septiembre de 1991, que desestimaba su solicitud de que le fueran justificadas las retribuciones del puesto de Jefe de Servicios del clausurado Centro Penitenciario de Pontevedra, con efectos de 21 de junio de 1990, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, ha dictado sentencia de 21 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laurentino Blanco Díez, contra la Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 25 de septiembre de 1991 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sobre solicitud de abono de retribuciones del puesto de Jefe de Servicios, desempeñado accidentalmente en el clausurado Centro Penitenciario de Pontevedra.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**2433** *RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la segunda subasta del año 1996 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 26 de enero de 1996.*

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de enero de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 24 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 26 de enero de 1996.

Fecha de amortización: 24 de enero de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 535.887,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 476.684,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,17 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,231 por 100.